

**RESUMEN DE RESOLUCIONES DEL
ACTA NO. 002-2016 DE LA
SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA REALIZADA EL DÍA
VIERNES 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2016**

La sesión dio inicio el día y hora señalada y los temas tratados en esta sesión fueron los siguientes:

	Tema
1	Aprobación Crédito Hipotecario a Nombre de José Reynaldo Zelaya Maradiaga
2	Puntos Varios 2.1 Informar a la Junta Directiva sobre fondos asignados a EDUCREDITO procedentes del fideicomiso para la reducción de la pobreza. 2.2 Lectura del borrador del Proyecto Ejecutivo para la utilización de fondos médicos residentes.
	Cierre de la Sesión

La Junta Directiva de EDUCREDITO se pronunció sobre los temas de la siguiente manera:

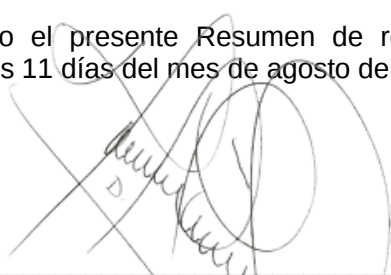
1. En cuanto al punto relacionado a la **APROBACIÓN CRÉDITO HIPOTECARIO** mismo que se encuentra bajo la **RESOLUCIÓN No. 001-002-2016** misma que dice: **CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 002-2016 de fecha 25 de Febrero de 2016, la Junta Directiva conoció y Discutió el punto de Agenda concerniente a la solicitud de **Ratificación y Aprobación de Créditos Educativo con Garantía Hipotecaria**. **CONSIDERANDO (2)** Que según la Ley de EDUCREDITO vigente en su artículo No. 9 de las atribuciones de la Junta Directiva en su inciso e) donde dice: “Aprobar o improbar las ampliaciones y las solicitudes de préstamos en los montos que le compete a la Junta Directiva conforme lo establecen los reglamentos del Instituto;” **CONSIDERANDO (3)** Que según Reglamento de Créditos y Recuperaciones en su artículo No. 15 menciona que, Los diferentes órganos de decisión de EDUCREDITO podrán aprobar créditos y ampliaciones por las cantidades siguientes: en el inciso b) específicamente, La Junta Directiva autorizará los créditos de TRESCIENTOS MIL UN LEMPIRAS (L.300,001.00) hasta un máximo de QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.500,000.00), que el préstamo Hipotecario, solicitado bajo la Resolución No. 001-002-2016, es por un monto de QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 500,000.00), a una tasa de interés del 14% anual en el periodo de estudio, terminado el periodo de estudio se le aplicará una tasa del 16%; pagadero en 84 meses (7 años), a partir del mes de Septiembre del 2017, el cual se otorga para realizar estudios de Maestría en Construcción en la Universidad Nacional de Colombia, por un período comprendido entre los Marzo del Año 2016 a Diciembre del Año 2017, cubriendo los rubros de: Sostenimiento. **CONSIDERANDO (4)** Que el Bien Inmueble que presenta como garantía hipotecaria está ubicada en la Colonia Cerro Grande, zona 2, con una área superficial de Ciento Treinta y Cuatro punto Treinta y Cuatro Metros Cuadrados (134.34 Mtrs2), equivalente a Ciento Noventa y Dos Punto Sesenta y Ocho Varas Cuadradas (192.68 Vrs2), el Bien Inmueble presenta un avalúo estimado OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE LEMPIRAS CON 72/100 (L. 893,115.72). **POR TANTO:** La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación al Artículo: 9 inciso e) de la Ley de EDUCREDITO, Artículo No. 15 inciso b) del Reglamento de Créditos y Recuperaciones

de EDUCREDITO. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el Crédito con Garantía Hipotecaria a favor de la Resolución No. 001-002-2016, para que pueda realizar estudios de Maestría en Construcción en la Universidad Nacional de Colombia. **SEGUNDO:** La presente resolución es efecto inmediato. **TERCERO:** Notificar al prestatario de la presente resolución.

2. En puntos varios en su **RESOLUCIÓN No. 002-002-2016** dice: **INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE FONDOS ASIGNADOS A EDUCREDITO PROCEDENTES DEL FIDEICOMISO PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA PARA EL AÑO 2016** en su **RESOLUCIÓN NO. 002-002-2016** dice: **CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 002-2016 de fecha 25 de febrero de 2016, la Junta Directiva conoció y discutió el punto de Agenda concerniente a **INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE FONDOS ASIGNADOS A EDUCREDITO PROCEDENTES DEL FIDEICOMISO PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA. CONSIDERANDO (2)** Que en el artículo No. 12 inciso f) de las atribuciones del Director Ejecutivo dice literalmente Informar trimestralmente a la Junta Directiva de las operaciones de la Institución. **POR TANTO:** La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación a los Artículos 9 inciso j) y 12 inciso f) de la Ley de EDUCREDITO; **RESUELVE: PRIMERO:** Dar por recibido el **INFORME SOBRE LOS FONDOS ASIGNADOS A EDUCREDITO DEL FIDEICOMISO PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA PARA EL AÑO 2016, presentado por el Director Ejecutivo. SEGUNDO:** La presente resolución es de efecto inmediato.
3. En el punto relacionado a la **LECTURA DEL BORRADOR DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA UTILIZACIÓN DE FONDOS MÉDICOS RESIDENTES** en su **RESOLUCIÓN No. 003-002-2016** dice: **CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 002-2016 de fecha 25 de febrero de 2016, la Junta Directiva conoció y discutió el punto de Agenda concerniente a **LECTURA DEL BORRADOR DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA UTILIZACIÓN DE FONDOS MÉDICOS RESIDENTES. POR TANTO:** La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación a los Artículos 9 inciso j). **RESUELVE: PRIMERO:** Dar por recibido en calidad de borrador Decreto De Fondos De Médicos Residentes presentado por la Dirección Ejecutiva sobre el **LECTURA DEL BORRADOR DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA UTILIZACIÓN DE FONDOS MÉDICOS RESIDENTES. SEGUNDO:** La presente resolución es de efecto inmediato.

Cierre de la Sesión.

Y para constancia firmo el presente Resumen de resoluciones en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los 11 días del mes de agosto del año 2016.



Abogado Daniel Flores Velásquez
Director Ejecutivo y
Secretario de la Junta Directiva
EDUCREDITO